



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

EL CONCEJO DELIBERANTE DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENAZA N° 736/2022

Art. 1°: ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho. -

Art. 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción a la Sra. Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO A LOS 25 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARÍA MARTA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Obispo Trejo



MARA NOELIA D'ALESSANDRI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO